



SAINT JOHN'S
- School -



POLÍTICA DE ACCESO A LA INCLUSIÓN



POLÍTICA DE ACCESO A LA INCLUSIÓN

Responsables: Rectoría y Learning Support

Elaboración: 20 de noviembre de 2023

Vigencia desde: año 2024

Introducción

El presente documento tiene por objetivo dar a conocer a la comunidad educativa la Política de inclusión educativa para la atención de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en el contexto escolar de Saint John's School. El fundamento de esta política está en los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Bachillerato Internacional (IB), la normativa educacional chilena y los recursos que tiene nuestra comunidad educativa para implementar la inclusión en la comunidad educativa.

Saint John's School, en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), plantea la formación integral de los estudiantes y reconoce que los procesos de enseñanza y aprendizaje deben valorar al ser humano de manera integral. En la misión se indica: *"Proveer de educación bilingüe, de inspiración británica y estándares internacionales, para que nuestros estudiantes desarrollen sus talentos libremente y adquieran las habilidades, actitudes y conocimientos para los desafíos de su tiempo"*. Siendo la visión: *"Ser una comunidad apasionada por educar y reconocida por formar ciudadanos globales que contribuyen a la sociedad confiados en sus capacidades, valores y conocimientos"*.

El Bachillerato Internacional (IB) declara que sus programas: *"La enseñanza en todos los programas del IB:*

- *Se basa en la indagación. Se hace mucho énfasis en que los alumnos busquen la información que necesitan y construyan su propia comprensión.*
- *Se centra en la comprensión conceptual. Se exploran conceptos con el fin de profundizar la comprensión disciplinaria y ayudar a los alumnos a establecer conexiones y transferir el aprendizaje a nuevos contextos.*
- *Se desarrolla en contextos locales y globales. La enseñanza utiliza contextos y ejemplos de la vida real; para procesar la información nueva, se anima a los alumnos a relacionarla con sus propias experiencias y con el mundo que los rodea.*
- *Se centra en el trabajo en equipo y la colaboración eficaz. Aquí se incluye el fomento del trabajo en equipo y la colaboración entre los alumnos, pero también se hace referencia a la relación de colaboración que existe entre docentes y alumnos.*
- *Está diseñada para eliminar las barreras para el aprendizaje. La enseñanza es inclusiva y valora la diversidad. Afirma la identidad de los alumnos y tiene como objetivo crear oportunidades de aprendizaje que permitan a cada uno de los alumnos establecer objetivos personales adecuados y trabajar para alcanzarlos.*
- *Está guiada por la evaluación. La evaluación desempeña un papel esencial a la hora de apoyar el*

aprendizaje y medir su evolución. Mediante este enfoque, se reconoce también la importancia fundamental de brindar a los alumnos comentarios eficaces.” (¿Qué es la educación del IB?, 2019, pág. 13).

En ese sentido, de acuerdo con la Organización de Bachillerato Internacional los términos “La inclusión depende del contexto. Por lo tanto, cada colegio debe determinar su propio camino hacia la inclusión teniendo en cuenta su contexto específico.” (“Guía del IB sobre Educación Inclusiva”, 2019, pág. 7).

I. Inclusión Educativa

Para el IB la inclusión se define de la siguiente forma:

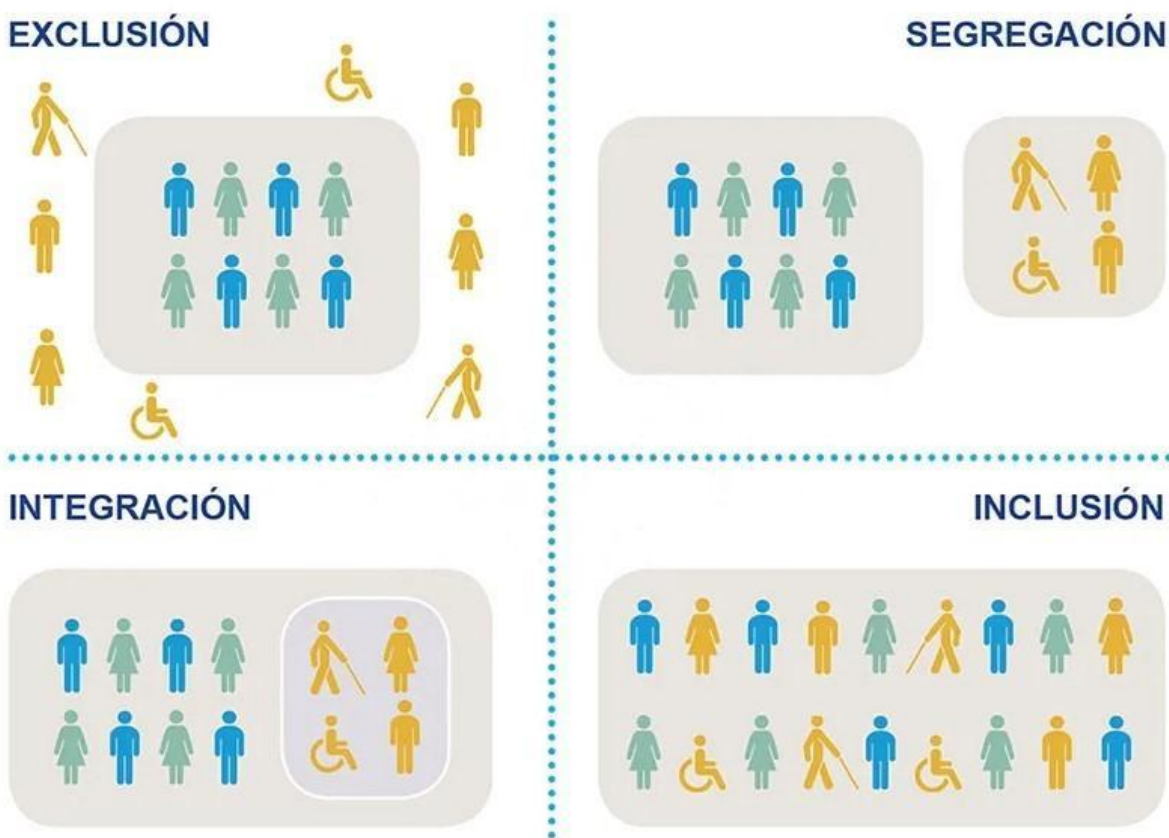
- *“La inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras.*
- *La inclusión es un paradigma organizativo que implica cambios. Es un proceso continuo de aumento del aprendizaje y la participación de todos los alumnos, y atiende las necesidades de apoyo para el aprendizaje y cuestiona los objetivos generales de la educación, la naturaleza de la pedagogía, el currículo y la evaluación. Constituye un enfoque educativo al que todos los colegios deberían aspirar.*
- *La inclusión se logra mediante una cultura de colaboración, respeto mutuo, ayuda y solución de problemas que abarca a toda la comunidad escolar” (“Diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB”, 2020, Pág. 2).*

En síntesis, Saint John's School define la inclusión educativa como el proceso orientado a entregar una educación de calidad a todos los y las estudiantes en igualdad de condiciones, considerando la equidad de oportunidades en la participación de los procesos de aprendizaje.

“La responsabilidad de establecer los procesos que permitan eliminar las barreras para el aprendizaje de todos los miembros de la comunidad escolar corresponde al equipo directivo y el consejo escolar en consulta con los educadores, los profesionales de apoyo para el aprendizaje, los padres, los alumnos y todas las partes interesadas.

Es responsabilidad de cada docente, como docente de todos los alumnos, asegurarse de que cada alumno tenga la experiencia de una enseñanza y un aprendizaje que le resulten significativos como individuo” (“Diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB”, 2020, Pág. 7).

Respecto a lo anterior, ante la diversidad de concepciones o expectativas sobre la inclusión, es relevante considerar que han existido distintos enfoques en la manera que las personas con necesidades educativas especiales o discapacidad son tratadas en la sociedad y en los sistemas educativos, estos son exclusión, segregación, integración e inclusión, los que se grafican en la siguiente imagen:



Como puede verse en la imagen, sólo en la inclusión los sujetos diferentes participan entre los demás miembros de la comunidad. Distinguiéndose que aun en la integración se realiza un tipo de exclusión, ya que quienes tienen algún tipo de dificultad o talento sobresaliente son sacados de entre sus pares para otorgarles un trato distinto en un espacio diferente dentro de la misma comunidad educativa.

Como exponen Martín, González, Navarro y Lantigua (2017), *“resultan criticables, por su carácter excluyente, los modelos de integración basados en el uso de espacios y tiempos separados para el trabajo con determinados escolares con problemas”*. por lo anterior, se debe tener presente que en Saint John’s School no se permite ningún tipo de exclusión, por lo tanto, los esfuerzos y recursos se destinan actividades comunes, lo que involucra la organización de ellos en función de todos los estudiantes implementando la diversificación de la enseñanza que permita la inclusión educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales disminuyendo las barreras que impidan su participación en igualdad de condiciones. Esto puede significar la realización de apoyos diseñados e implementados de forma grupal en atención a las necesidades y/o dificultades que presenten los estudiantes y que hagan necesarios este tipo de estrategia de apoyo, entre los cuales pueden estar tutorías, talleres, cursos, entre otros, las que deberán ajustarse a los recursos que tiene el colegio.

En ese sentido, *“El IB cree que todos los alumnos matriculados deben tener la posibilidad de*

demostrar sus capacidades en las condiciones de evaluación más equitativas que sean posibles. Las condiciones normales de evaluación pueden representar una desventaja para algunos de ellos, al impedirles demostrar su nivel de conocimiento y capacidad. En estas circunstancias se pueden aplicar adecuaciones inclusivas de acceso si se observa que pueden reducir o minimizar las barreras a las que se enfrenta el alumno” (“Política de acceso a la Inclusión”, 2022, pág.1).

En ese sentido, también se debe considerar lo que señala el mismo documento recién citado del Bachillerato Internacional (IB) el cual indica que se debe evitar que las estrategias de apoyo implementadas pongan a estudiantes con dificultades en una posición de ventaja por sobre los demás, lo que tampoco sería justo ni coherente con el objeto de la inclusión. lo explica de la siguiente forma: *“El propósito de las adecuaciones de acceso es eliminar o reducir, en la medida de lo posible, toda desventaja que pueda suceder debido a las necesidades de apoyo para el aprendizaje del alumno. En ningún caso deben suponer una ventaja para dicho alumno... ..Esto implica que se deben emplear durante la enseñanza en el aula...”* (“Política de acceso a la Inclusión”, 2022, pág.2).

Respecto a la normativa, existe una ley de inclusión educativa (Ley 20.845), que está dirigida a los establecimientos subvencionados o que reciben aportes permanentes del Estado, entre los cuales no está Saint John's School. Por lo que se debe considerar que Saint John's no recibe ningún tipo de recurso del Estado y por tanto no cuenta con los recursos que otros establecimientos que sí reciben dichos aportes para la implementación de Proyectos de Integración o Inclusión con personal multidisciplinario. De igual forma los Decretos N°170 y N°83 del Ministerio de Educación, versan sobre los apoyos que los colegios con Proyectos de Integración Escolar con subvención escolar pueden implementar, considerando que el primero de ellos no aplica a los colegios particulares pagados y el segundo tiene un carácter orientador y no obligatorio para este tipo de establecimientos educacionales. Lo que se ve de forma explícita en artículos específicos de esos mismos decretos, como se presenta a continuación:

El decreto N°170 señala en su *“Artículo 1.- El presente reglamento regula los requisitos, los instrumentos, las pruebas diagnósticas y el perfil de los y las profesionales competentes que deberán aplicarlas a fin de identificar a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales y por los que se podrá impetrar el beneficio de la subvención del Estado para la educación especial, de conformidad al Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación”*. Como se puede leer explícitamente, este decreto rige para los establecimientos educacionales que reciben o pueden impetrar la subvención del Estado para la educación especial fundamentando en el decreto con fuerza de ley N°2 del año 2009.

El decreto N°83 indica lo anterior en su *“ARTÍCULO 3º.- Los establecimientos educacionales que impartan modalidad educativa especial y aquellos que tengan proyecto de integración (PIE) que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán implementar los criterios y orientaciones de adecuación curricular a que se refiere el presente decreto en los niveles de educación parvulario y educación general básica”*. Saint John's School no imparte la modalidad de educación especial ni cuenta con un Proyecto de Integración (PIE) por lo que no tiene obligación de

implementar los criterios y orientaciones de adecuación curricular a que se refiere dicho decreto.

De acuerdo con lo que establece el Artículo tercero la Ley Miscelánea, N°21.544 de febrero de 2023, las adecuaciones que se realicen en los colegios son respecto del *“ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada para los establecimientos, faciliten la accesibilidad o participación de un persona con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes en igualdad de condiciones que el resto de las y los alumnos del mismo establecimiento, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad”*. Esto define con claridad el tipo de adecuaciones estableciendo un límite claro, refiriéndose a que los apoyos no pueden significar una carga desproporcionada para el colegio, sean en recursos materiales o humanos y su alcance refiere explícitamente la facilitación de la accesibilidad o participación de los estudiantes con NEE y no lo contrario; es decir, la inclusión y no exclusión de las actividades, como pueden ser el que un estudiante sea atendido desde la diversificación de la enseñanza y no de forma individualizada fuera de las actividades de aprendizaje de su propio grupo curso.

Es sumamente importante tener presente que Saint John's School cuenta con recursos acotados y limitados para la inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales, lo cuales son priorizados en la diversificación de la enseñanza.

Conjuntamente con lo anterior, también se hace necesario aclarar que Saint John's School no posee los recursos para la implementación de los apoyos que tienen los establecimientos educacionales que si reciben aportes del Estado para ello. Más adelante se indican los recursos específicos que tiene la comunidad educativa para este efecto.

II. Tipo de apoyos disponibles en Saint John's School

El Ministerio de Educación Define las Necesidades Educativas Especiales (NEE) como, las que presentan algunos estudiantes con dificultades que: *“precisa ayuda o recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo de aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”* (LGE, Art. 23).

Aquellos estudiantes que requieran apoyos para sus NEE, en concordancia con las exigencias del Reglamento Interno, podrán acceder a dichos apoyos principalmente a través de las estrategias de diferenciación en el aula y en algunos casos a través de adecuaciones curriculares, las que serán implementadas por los profesores en las actividades de aprendizaje y/o evaluaciones.

La diferenciación es un modo mediante el cual los profesores adecuan las actividades de aprendizaje de forma tal que permita maximizar el aprendizaje de todos los estudiantes, atendiendo las diferencias en las capacidades de los distintos estudiantes en el aula, los que pueden ser, por ejemplo, estudiantes promedio, estudiantes del idioma inglés, estudiantes con

dificultades, estudiantes con discapacidades de aprendizaje y estudiantes dotados y/o talentosos. La diferenciación no es una estrategia única, sino un conjunto de estrategias y metodologías de enseñanza que los docentes utilizan para un mejor logro de los aprendizajes por parte de sus estudiantes, considerando las diferencias particulares.

Por otro, lado las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

III. Consideraciones previas sobre la solicitud y resolución de apoyos.

El acceso a apoyos como y a la implementación de adecuaciones curriculares es decisión exclusiva del establecimiento educacional, lo que será resuelto por el Learning Support en conjunto con los jefes de estudio y/o jefes de área.

Los informes y certificados médicos o de otros especialistas que han evaluado y tratan las dificultades que presente un estudiante deben ser presentados al momento de solicitar los apoyos. Si bien ellos son un insumo para considerar para resolver si se pueden entregar o no apoyos a un estudiante, en ningún caso las sugerencias contenidas en ellos podrán ser entendidas como obligatorias.

Tendrá especial relevancia la evaluación y observación que realizan los especialistas del colegio, quienes analizan las necesidades de los estudiantes en el mismo contexto donde se generan sus aprendizajes, lo que no siempre es conocido o informado por los apoderados a sus apoyos externos.

Los apoyos que puede prestar el colegio están dirigidos al trabajo grupal y colaborativo, por lo que aquellos estudiantes que necesiten apoyos individualizados deberán ser suministrados por los apoderados de forma externa al colegio.

IV. Sobre la evaluación, calificación y promoción escolar

Uno de los elementos relevantes para el bachillerato internacional, son los estándares de logro de aprendizaje, los cuales se encuentran fijados en los objetivos del plan de estudio, así como en sus aprendizajes. por lo que entre sus principios están:

1. *“El IB debe garantizar que la calificación final concedida a un alumno matriculado en cualquier asignatura no sea una descripción equívoca de su nivel de conocimiento y capacidad. Por tanto, se aplican los mismos estándares de evaluación para todos los alumnos.”* (“Política de acceso a la Inclusión”, 2022, pág. 6). Esto quiere decir que los apoyos orientados a eliminar barreras no pueden asegurar una calificación, mucho menos una que exceda el logro real alcanzado en la

adquisición de aprendizajes de los estudiantes.

2. En ese mismo sentido, el párrafo continúa afirmando: *“Las adecuaciones solicitadas para un alumno matriculado no deben representar una ventaja para dicho alumno en ninguna evaluación”* (“Política de acceso a la Inclusión”, 2022, pág. 6).
3. De igual forma como los apoyos implementados en la diferenciación y/o a través de adecuaciones de acceso, no pueden asegurar la aprobación en una evaluación, tampoco es posible asegurar la promoción escolar al siguiente nivel. En este sentido se deben tener presentes las indicaciones que establece el Decreto 67, de 2018 del Ministerio de Educación, el cual establece las condiciones para la promoción o repitencia de los estudiantes con y sin NEE.

V. Recursos para la Inclusión.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales pueden presentar diversidad de requerimientos en las distintas áreas de su desarrollo; sin embargo, Saint John's School cuenta con recursos limitados tanto materiales como profesionales para su atención. Por lo cual, los esfuerzos se concentrarán en la disposición de apoyos en relación al grupo, esto es, brindar apoyo al estudiante dentro de su grupo curso en las distintas actividades de aprendizaje y no de forma individualizada.

Entre los recursos disponibles están:

1. **Diferenciación:** es uno de los recursos más importantes para la atención de todos los estudiantes, incluidos aquellos que presentan dificultades de aprendizaje y son las que realizan los profesores en cada una de las asignaturas del plan de estudios.

La diferenciación comprende un conjunto de estrategias educativas que se aplican de forma colectiva y que cumplen con el objetivo de maximizar las oportunidades de aprendizaje y dar respuesta a la diversidad de grupo, considerando la diversidad dentro del aula.

Entre las estrategias propias de la diferenciación están:

- a. Planificar y diseñar actividades pensando en las habilidades y conocimientos de la mayoría.
- b. Extender las actividades para los alumnos que tienen esas habilidades más desarrolladas.
- c. Mantener la relación entre esfuerzo y éxito balanceada para aumentar la motivación.
- d. Consolidar el enfoque en el aprendizaje, la mentalidad de crecimiento y los logros.
- e. Diferenciación por contenido, proceso y/o producto, considerando aptitudes, intereses y preferencias de aprendizaje.
- f. Conocer la realidad de cada estudiante y que ellos reconozcan sus habilidades en cada asignatura.

Los profesores con el apoyo del Learning Support, principalmente las educadoras diferenciales, planifican la enseñanza diferenciada para los estudiantes, incluidos aquellos con NEE.

2. Adecuaciones inclusivas de acceso

Son aquellas que plantea el Bachillerato Internacional:

Ellas “deben planificarse de manera precisa para eliminar o reducir barreras; no deben ser ni más ni menos que lo que el alumno necesite...”

...Las adecuaciones de acceso para un alumno deben utilizarse para el aprendizaje y la enseñanza. Esto implica que se deben emplear durante la enseñanza en el aula, en los trabajos de clase y en las actividades y pruebas relacionadas. Además, se debe hacer un seguimiento continuo de las adecuaciones de acceso para asegurarse de que siguen aportando el apoyo óptimo al alumno” (“Política de acceso a la Inclusión”, 2022, p. 2).

“Las adecuaciones de acceso son cambios aplicados a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación para eliminar o reducir barreras. Dichas adecuaciones no cambian lo que se espera que el alumno aprenda y no disminuyen las expectativas, sino que proporcionan el apoyo óptimo para abordar dificultades y permitir al alumno superarlas” (“Política de acceso a la Inclusión”, 2022, pág. 4). Dichos apoyos aun cuando sean óptimos necesitan del protagonismo de los estudiantes con NEE, especialmente a través del cumplimiento de las actividades de aprendizaje y evaluación asignadas por los profesores y de los miembros del Learning Support. Lo contrario no hace posible eliminar o disminuir las barreras, entendiendo que aun cuando el equipo de profesionales de la educación del colegio entregue apoyos óptimos, ellos no estarían siendo desarrollados y/o aplicados por el estudiante en cuestión. Por lo anterior, es de suma importancia la supervisión y apoyo constante de los padres como co-protagonistas del desarrollo educativo de sus hijos.

Un ajuste no es razonable cuando la inclusión de alguien implica que todo deba organizarse en función de quien tiene dificultades, afectando el ejercicio de legítimos derechos de otros integrantes de la comunidad escolar. Este criterio estará presente tanto en la admisión como en la permanencia de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Las adecuaciones curriculares de acceso que brindará el colegio pueden ser una o más de las de las que se presentan a continuación y no otras:

- 1. Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos y/o diversos. Como por ejemplo: leer instrucciones en voz alta por parte del profesor/a, modelar instrucciones, ampliación de la letra o de las imágenes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales (videos, animaciones, fotografías). Destacar información a través de colores. Volumen y entonación de la voz. Elementos gráficos de diseño (viñetas, subrayado, entre otros.) Organizadores gráficos. Entregar instrucciones claras y sencillas, paso a paso; otorgar tiempo adicional (10% del tiempo extra) en actividades y/o evaluaciones, fomentar la revisión de los ejercicios o respuestas realizadas, antes de que entregue la evaluación, disminuir la cantidad de preguntas de un mismo ítem de evaluación.
- 2. Formas de respuesta:** La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas. Por ejemplo: en actividades, tareas y evaluaciones, permitir respuesta escrita, respuesta gráfica, respuesta con la utilización de material concreto y/o TICs. Uso de plantillas para la resolución de problemas o para la

elaboración de textos o comprensión de párrafos.

3. **Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, la ubicación estratégica en el aula, como puede ser el ubicar al estudiante en un puesto dentro de la sala de clases en donde favorezca su atención y concentración y el profesor pueda supervisar la realización de las actividades. Intencionar los grupos de trabajo con pares afines, adecuar el ruido ambiental o la luminosidad.
4. **Organización del tiempo y del horario:** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las actividades de aprendizaje y las evaluaciones. Por ejemplo: adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía. Anticipar los cambios en la rutina escolar. Exhibir horarios visuales, instrucciones, las reglas en la clase y las expectativas, asegurarse de que el estudiante las vea. Otorgar tiempo adicional para responder preguntas orales, tomar decisiones académicas y escribir apuntes.

3. Recursos humanos:

El principal recurso humano para la atención de las NEE son cada uno de los profesores en los procesos de enseñanza aprendizaje, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

- Profesores de cada asignatura y profesor jefe (en junior también están las y los co-teacher).
- Jefes de Estudios Infant-Junior School, Middle School, Senior School.

Se suma a esta labor el Learning Support que es el equipo de apoyo para la diferenciación de la enseñanza que realizan los diferentes docentes en las distintas asignaturas, el cual está compuesto por área, de la siguiente forma:

- Infant School: 1 educadora diferencial y 1 psicóloga.
- Junior School: 3 educadoras diferenciales, 1 orientadora y 1 psicóloga.
- Middle School: 1 educadora diferencial, 1 orientador y 1 psicóloga.
- Senior School: 1 educadora diferencial, 1 orientadora y 1 psicóloga.

4. **Recursos psicosociales:** Son aquellas estrategias complementarias al quehacer pedagógico que van en ayuda del bienestar y desarrollo de habilidades socio emocionales de los estudiantes con el objetivo de favorecer su bienestar y desarrollo integral.

VI. Atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Involucra la participación de los diversos estamentos y miembros del colegio, principalmente los estudiantes, profesores, familias, Departamento de Learning support, Jefes de estudio y/o de área, con el propósito de responder a las NEE de nuestros estudiantes con las

limitaciones de un establecimiento educacional que no cuenta con un programa o proyecto de integración o inclusión como los financiados por el estado a través de subvenciones.

Los padres tienen un rol fundamental respecto de las necesidades educativas especiales de sus hijos ya que ellos son los primeros educadores, les corresponde proporcionar los apoyos de profesionales especialistas que evalúen, diagnostiquen y proporcionen apoyos específicos para el desarrollo y tratamiento de sus hijos, así como el presentar de forma periódica y actualizados los documentos necesarios como certificados e informes de los especialistas médicos o educativos propios de la atención de sus hijos y seguir además las indicaciones de los profesionales del colegio, especialmente los requerimientos que Learning Support cuando los soliciten en cada caso.

VII. Procedimiento para la evaluación de apoyos orientados a la inclusión de estudiantes con NEE.

1. Detección de NEE

El proceso de detección de los estudiantes con NEE en el colegio se hace a través de la observación frecuente, evaluaciones y consideración de las dificultades que presente en determinada asignatura, objetivo de aprendizaje y el historial del estudiante. En este proceso se contemplan entre otros, aspectos del desarrollo emocional y físico, condiciones familiares y sociales del estudiante, así como también la motivación y empeño o esfuerzo que muestre por el logro de sus aprendizajes. Esta identificación puede ser de parte de los profesores jefes o de asignatura, así como también por información de los apoderados o por presentación de certificados e informes médicos que establezcan un diagnóstico y sugerencias para el contexto educativo escolar.

Cuando los profesores detectan dificultades para el logro de aprendizajes en algún estudiante comunicarán al learning support e informarán a los apoderados las dificultades y/o observaciones que han realizado los profesores del estudiante y/o de los profesionales del Learning Support, para su derivación a especialistas externos de acuerdo con el tipo de dificultad. De forma que, siendo evaluado, pueda recibir de forma externa los apoyos individualizados de los especialistas que corresponda.

Toda derivación podrá o no realizarse con la entrega de un informe descriptivo en el que se indique las dificultades específicas que el estudiante está presentando, dicho informe debe ser elaborado en conjunto por el profesor jefe y/o de asignatura si corresponde y miembros del Learning Support, cuando dicho equipo lo considere necesario.

2. Evaluación de apoyos para estudiantes que presenten NEE:

En caso de que un docente sea informado por el apoderado algún tipo de dificultad o antecedentes de NEE de alguno de sus estudiantes, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Si no se ha recibido un certificado y un informe con sugerencias de especialista tratante, deberá solicitarlo a la brevedad posible, ya que sólo podrán evaluarse apoyos para un

estudiante que haya sido evaluado por profesionales calificados de acuerdo con la dificultad que presente.

2. Si se ha recibido informe o certificado de especialistas externos, se deberá informar por escrito a la jefa de estudio y al jefe de área respectivo, así como a la educadora diferencial, psicóloga u orientador según corresponda, solicitando la evaluación del caso.
3. Reunirse con miembros del Learning Support para la evaluación de la información considerando también la información de los profesionales del colegio respecto de las dificultades del estudiante.
4. Una vez recibidos el/los certificados/s e informe/s de especialistas externos se evaluará si corresponde elaborar un plan de apoyo, que considere las sugerencias presentadas en dichos documentos, lo que será evaluado por el equipo de Learning Support y la Jefe de Estudio del nivel educativo del estudiante, en el cual se incorporará sólo los apoyos posibles de implementar para los funcionarios del colegio.
5. Cuando sea necesario se derivará al estudiante a apoyo externo con profesionales especialistas como: neurólogo, psiquiatra, terapeutas de distintas áreas, entregando al apoderado un informe descriptivo o evaluación realizada (según tabla).
6. Al finalizar la evaluación del caso, será la jefa de estudios la que informará a los apoderados los apoyos que se darán en el colegio y aquellos que no sean posibles de implementar.
7. En última instancia, Rectoría podrá resolver aquellos casos en que los apoderados no estén de acuerdo con la resolución inicial, lo que se entenderá como proceso de apelación. Dichas apelaciones, de acuerdo con el Reglamento Interno de Saint John's School se deben realizar por escrito al correo electrónico rector@stjohns.cl, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la resolución inicial y el Rector tendrá un plazo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la apelación para notificar su resolución.

3. Procedimiento para solicitar apoyos orientados a la inclusión de estudiantes con NEE.

1. Los padres solicitarán por escrito a la jefa de estudios, adjuntando informes de especialistas, pertinentes la aplicación de evaluación de apoyos para su hijo/a teniendo en consideración el diagnóstico y las sugerencias del o los especialistas tratantes.
2. Se recepcionarán las solicitudes hasta el último día hábil del mes de abril, cuando se trate de estudiantes que presentan necesidades educativas permanentes o continúan con dificultades para el logro de aprendizajes desde su detección el año anterior.
3. Para aquellos cuyas necesidades educativas no son permanentes o no vienen del año anterior, los padres deben presentar los mismos antecedentes a más tardar un mes posterior a la evaluación del o los especialistas externos que lo han evaluado, lo que se verá reflejado en apoyos desde la diferenciación de la enseñanza en el aula.
4. El Equipo de Learning Support en conjunto con la Jefe de Estudios serán las encargadas de resolver la solicitud descartando o aprobando las sugerencias de los especialistas presentes

en informes entregados al equipo que corresponden a la diferenciación, los cuales no pueden implicar apoyos individualizados.

5. La Jefe de Estudios y el Learning Soporoso también deben considerar los apoyos que se implementaran en virtud de las posibilidades que los profesores de los diferentes sectores de aprendizaje puedan implementar.
6. El equipo de aula deberá aplicar las acciones determinadas por el Learning Support para la diferenciación en las asignaturas que indiquen.

4. Seguimiento del apoyo a estudiantes con NEE.

El Learning Support y equipo de profesores en conjunto con la familia realiza un monitoreo constante de los estudiantes con NEE.

1. El profesor jefe y el learning Support realizan entrevistas periódicas con los apoderados de un estudiante con NEE con el objetivo de informar y tomar acuerdos.
2. El learning support realiza observación y acompañamiento de los estudiantes con NEE.
3. La familia tiene un rol fundamental en cuanto al seguimiento y para brindar apoyos especializados a sus hijos.
4. Toda entrevista realizada al estudiante, a los apoderados o a especialistas externos debe quedar por escrito en el "registro de entrevistas", las que deben estar archivadas en carpeta de cada estudiante.
5. En el caso de que los padres y/o apoderados no asistan a las entrevistas se deberá informar por escrito al Jefe de estudios y /o a la jefe de área para que se siga el procedimiento que corresponde como falta a las obligaciones y deberes de los apoderados que estipula el reglamento interno.
6. Se realizará seguimiento y evaluación del plan de apoyo, para hacer modificaciones o actualizaciones necesarias cuando lo amerite.

VIII. Profesionales especialistas idóneos por tipo de diagnóstico.

Será requisito para la evaluación diagnóstica de los estudiantes con necesidades educativas especiales, que en cada caso ella sea efectuada por el profesional con la especialidad relacionada a la/s dificultad/es específica/as, por lo que a continuación se señalan en función del de la dificultad específica:

Tipo de NEE	Diagnósticos asociados	Especialista
NEE transitorias	Déficit Atencional	Médico neurólogo o psiquiatra
	Trastorno Específicos del Lenguaje	Fonoaudiólogo
	Trastornos Específicos del Aprendizaje	Profesor de educación especial/diferencial

NEE permanentes	Trastorno de Espectro Autista	Médico psiquiatra y/o neurólogo
	Trastornos de Salud Mental	Médico psiquiatra
	Coeficiente intelectual en el rango límite	Médico neurólogo y/o psiquiatra

IX. Planes de Apoyo

Las adecuaciones inclusivas de acceso serán determinadas por el Learning Support en conjunto con la jefa de estudios y/o de área, lo que se realizará a estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias (NEET) y permanentes (NEEP) siendo estos últimos quienes de forma preferencial se les asignarán los recursos disponibles.

Por lo anterior, es el equipo Learning Support en conjunto con la jefa de Estudios y/o de Área son el estamento con la atribución de definirlo, lo que se gestionará en función de los recursos disponibles en el colegio y no por el sólo hecho de recibir una solicitud o informes de especialistas externos.

Cuando los apoyos resueltos lo requieran, ello se registrará en un plan de apoyo del estudiante en cuestión para conocimiento del estudiante, los profesores y sus apoderados. Esto será un documento que se realizará sólo en algunos casos más complejos y no en todos.

Responsabilidades y deberes de la familia:

Dentro de este proceso, la familia es un pilar fundamental en cada una de las etapas de atención a los estudiantes con NEE, brindando herramientas de apoyo en casa que sean coherentes con las decisiones que se tomen en el colegio respecto al seguimiento y tratamiento de cada estudiante. Es necesario, entonces, una comunicación abierta y permanente de los padres con el colegio sobre cualquier situación que pudiese afectar al estudiante; su diagnóstico, informes de especialistas o de cualquier otro tipo que sean requeridos periódicamente como parte del proceso de seguimiento y acompañamiento del estudiante.

Deberes de los Apoderados

1. Los padres deben cumplir con las normativas específicas de la Política de Acceso a la Inclusión, Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar, así como con cada uno de los documentos que componen el Reglamento Interno del colegio, acatando los plazos estipulados especialmente en la entrega de documentación requerida por los profesionales del Establecimiento Educacional.
2. Recurrir a los profesionales externos cuando el establecimiento haga una derivación y seguir las indicaciones o tratamiento que les indiquen para su hijo.
3. Poner en contacto a los profesionales externos con el equipo de Learning Support cuando les sea requerido.
4. Informar al profesor jefe a través de un certificado e informe, la atención de especialistas externos, el diagnóstico y tratamiento que debe seguir el estudiante con un plazo máximo de

30 días desde la solicitud de derivación del establecimiento. Este debe ser emitido por un profesional médico idóneo y presentar dentro de los plazos establecidos acordado con Learning Support.

5. Solicitar al especialista externo, un informe de evolución y avance del tratamiento particular de su hijo/a con NEE de forma periódica y entregarlo en el colegio.
6. Ser agentes activos en el apoyo de sus hijos, participando de manera colaborativa, siguiendo los requerimientos de los profesionales del colegio y especialistas externos, para la superación de las dificultades académicas de su Hijo/a.
7. Los padres de estudiantes con NEE deberán disponer de los apoyos de profesionales externos, según sea el diagnóstico y la necesidad particular de su hijo/a y de acuerdo con las solicitudes del colegio.
8. Es fundamental que los padres proporcionen y aseguren los apoyos profesionales externos y que ellos tengan sistematicidad y permanencia en el tiempo, de acuerdo con las necesidades del estudiante.
9. Mantener comunicación constante o permanente, con un mínimo de una vez al trimestre con el Learning Support.
10. Procurar que la elaboración de informes diagnósticos y/o de avance de tratamientos externos contemplen indicaciones claras para el Colegio respecto de estrategias pedagógicas, las cuales serán evaluadas por Learning Support para su implementación si son posibles de acuerdo con los recursos del colegio.
11. Presentar informe anual de re-evaluación del estudiante, de acuerdo con su diagnóstico y de la evolución de este, con el propósito de fundamentar la determinación de continuidad o finalización del programa de apoyo, lo que debe hacer hasta el último día hábil del mes de abril.
12. Deben asistir a las entrevistas con profesores y learning support cuando se les solicite.
13. Los certificados y/o informes de especialistas NO pueden provenir de familiares o profesionales que tengan una relación vinculante con la familia, sino de profesionales sin conflicto de interés.

Deberes del estudiante

El estudiante tiene un rol fundamental en asumir su responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje y desarrollo integral, es por esto que debe ser protagonista de su educación (Agency), por lo que deberán:

1. Asumir el protagonismo de su proceso de aprendizaje, demostrando a través del cumplimiento de sus deberes y de las tareas que debe realizar, comprendiendo que los apoyos que se le brinden no pueden ser entendidos o utilizados como privilegios que constituyan algún tipo de ventaja respecto de sus compañeros/as o una excusa para no realizar algunos de sus deberes académicos.
2. Realizar de manera comprometida y responsable los tratamientos e indicaciones dadas por

especialistas y profesionales, tanto externos como internos al colegio.

3. Mantener una actitud positiva y perseverante frente a sus obligaciones académicas y la evolución de su tratamiento.
4. Enfrentar de forma responsable y metódicamente las actividades complementarias que deba realizar para el logro de los aprendizajes del programa de estudios, asumiendo que el tener alguna dificultad o necesidad educativa exige de él/ella mayor empeño para alcanzar sus metas. Entre las cuales pueden estar mayor cantidad de tiempo de estudio o, entre otras, mayor ejercitación, aplicando metodologías específicas para superar sus dificultades.
5. Informar de modo anticipado cuando no pueda realizar una actividad de aprendizaje o evaluación, la que debe ser justificada, la que no le será suspendida indefinidamente, sino que deberá rendir dentro de los siguientes 5 días hábiles siguientes, teniendo para ello sólo una oportunidad más. De lo contrario se registrará la calificación mínima, tal como establece el reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar del colegio.

Deberes de la comunidad educativa

1. Abordar de forma colaborativa entre colegio y familia los objetivos propuestos para el desarrollo integral de los estudiantes con NEE.
2. Atender de forma diferenciada a los estudiantes con NEE.
3. Mantener informados a los apoderados de estudiantes con NEE.
4. Derivar formalmente a especialista externo, lo que en algunos casos puede hacerse incluyendo un informe de derivación suficientemente descriptivo de las dificultades observadas en estudiantes que presenten dificultades para que pueda ser evaluado y apoyado adecuadamente por especialistas externos.
5. Proporcionar instancias de apoyo grupal para los estudiantes que presenten algunas NEE similares, como talleres, tutorías, cursos, que ayuden a los estudiantes a motivarse a superar sus dificultades y lograr los objetivos de aprendizaje de los programas de estudio.

Rol del profesor Jefe:

El profesor jefe tiene la responsabilidad de apoyar a los estudiantes, cumpliendo una función de liderazgo y acompañamiento de su curso. Por lo que debe:

1. Implementar procesos de enseñanza diferenciados que permitan a todos los estudiantes lograr el máximo de aprendizajes de acuerdo con sus capacidades o dificultades.
2. Estar atento e informar a los apoderados con la colaboración del Learning Support ante sospechas de alguna dificultad o NEE de un o una estudiante.
3. Conocer las dificultades de los estudiantes con necesidades especiales.
4. Realizar seguimiento del progreso de los estudiantes con NEE.
5. Reunirse periódicamente con Learning Support para acordar estrategias de apoyo posibles dentro de las capacidades, tiempo y medios disponibles para el profesor y el Learning Support.
6. Reunirse con apoderados para informar acerca del proceso de los estudiantes y comunicar, junto a Learning Support, las estrategias de diferenciación.

7. Favorecer y fomentar un ambiente de respeto y aceptación de los estudiantes con NEE en sus respectivos compañeros de cursos.
8. En reuniones de “planning” incluir la planificación de estrategias, actividades u otros recursos pedagógicos para la diferenciación educativa complementándose con los aportes del Learning Support.
9. Entregar información detallada al profesor que recibe al estudiante en el siguiente nivel educativo.

Rol del Profesor de asignatura en la atención de estudiantes con NEE:

El profesor de asignatura debe:

1. Estar atento e informar al profesor jefe y equipo de Learning support ante la sospecha de algunas NEE de los estudiantes.
2. Conocer las dificultades de los estudiantes con necesidades especiales.
3. Implementar los apoyos educativos propios de la diferenciación con estrategias específicas para los estudiantes con necesidades educativas especiales en los cursos que enseña.
4. Realizar seguimiento, informando al profesor jefe y al Learning Support, del proceso (progreso, estancamiento o retroceso) de los estudiantes con NEE.
5. Reunirse periódicamente con Learning support, para informar, recibir apoyos, tomar decisiones, respecto a la diferenciación de los estudiantes con NEE.
6. Favorecer o fomentar un ambiente de respeto y aceptación de los estudiantes con necesidades educativas especiales en sus respectivos cursos y comunidad.

Rol del Departamento del Learning Support respecto de estudiantes NEE

El Departamento de Apoyo Estudiantil tiene como propósito, promover la formación integral de los estudiantes a través de distintos apoyos específicos, por tanto, el Learning Support deberá:

1. Entregar información, dar sugerencias y/u orientación al profesor jefe y/o de asignaturas, relativas al aprendizaje y desarrollo integral de este.
2. Realizar acompañamiento y guiar a los profesores/as para realizar los apoyos propios de la diferenciación educativa en el aula para los estudiantes con NEE.
3. Realizar entrevistas con apoderados del estudiante/a en conjunto con el profesor jefe respectivo, dando a conocer los requerimientos y/o sugerencias pedagógicas de apoyo en el hogar con profesionales externos si así se requiere, como pueden ser psicopedagogos, educadores diferenciales, terapeutas ocupacionales, profesores particulares, entre otros.
4. Mantener contacto con los profesionales externos, cuando lo amerite.
5. Analizar los requerimientos de los informes de profesionales externos que realizan tratamientos a estudiantes con NEE, determinando las líneas de acción para cada caso.
6. Notificar a los apoderados, cuando sus hijos no continúen con apoyos del Learning Support, lo que puede deberse a:
 - a. Que no sean presentados anualmente en el mes de abril los certificados e informes

actualizados de los especialistas externos tratantes de un estudiante con las sugerencias para los apoyos escolares.

- b. Que ya no se pueda brindar los apoyos de acuerdo con los recursos limitados del colegio.
- c. Que el/la estudiante se niegue a recibir apoyos.
- d. Que el/la estudiante incumpla sus deberes académicos sin razón justificada o que se niegue a realizar actividades sin justificación razonable acreditada por el apoderado.

IX. Exámenes Diploma IB (ver protocolo IB)

Estudiantes candidatos a diploma con necesidades educativas especiales

Para la solicitud de adecuaciones inclusivas de evaluación al Programa del Diploma del IB, es el coordinador IB, quien debe presentar ante esta organización la solicitud debidamente documentada y de acuerdo con las normas y requisitos que aparecen en “solicitud de adecuaciones inclusivas de acceso para los exámenes” asociado a Política de acceso e inclusión del IB.

Cualquier situación no prevista en esta política, previa revisión de antecedentes y seguimiento de conductos regulares será resuelta por Rectoría.

Bibliografía:

- Bachillerato Internacional (2022), “Política de acceso a la Inclusión”,
<https://www.ibo.org/es/programmes/equity-and-inclusive-education-in-the-ib/~link/7ef1c8a9751b480f8bdde6c95fa43ceb.aspx>.
- Bachillerato Internacional (2020), “La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas IB”, <http://occ.ibo.org/ibis/occ/>
- [IB Educación inclusiva: Política de acceso e inclusión](#).
- Decreto N°67 (2018), sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar:
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/12/31/42242/01/1521939.pdf>
- Martín, González, Navarro y Lantigua (2017) [Teorías que promueven la inclusión educativa](#).